

PARQUE EÓLICO REPOTENCIACIÓN MONTES DE CIERZO I Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN

TUDELA (NAVARRA)



RESUMEN MODIFICACIONES TRAS LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Eólica Montes
de Cierzo

Enero 2023

MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA DOCUMENTACIÓN TRAS LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A continuación, se detallan los cambios realizados en el Anteproyecto, Documento urbanístico y Estudio de Impacto Ambiental respecto al parque eólico "Repotenciación Montes de Cierzo I" y sus infraestructuras de evacuación para cumplir con los condicionantes establecidos, entre otros, en la Declaración de Impacto Ambiental (Resolución 664E/2022), así como otros pequeños cambios realizados en la implantación motivados por afecciones causadas a otros organismos:

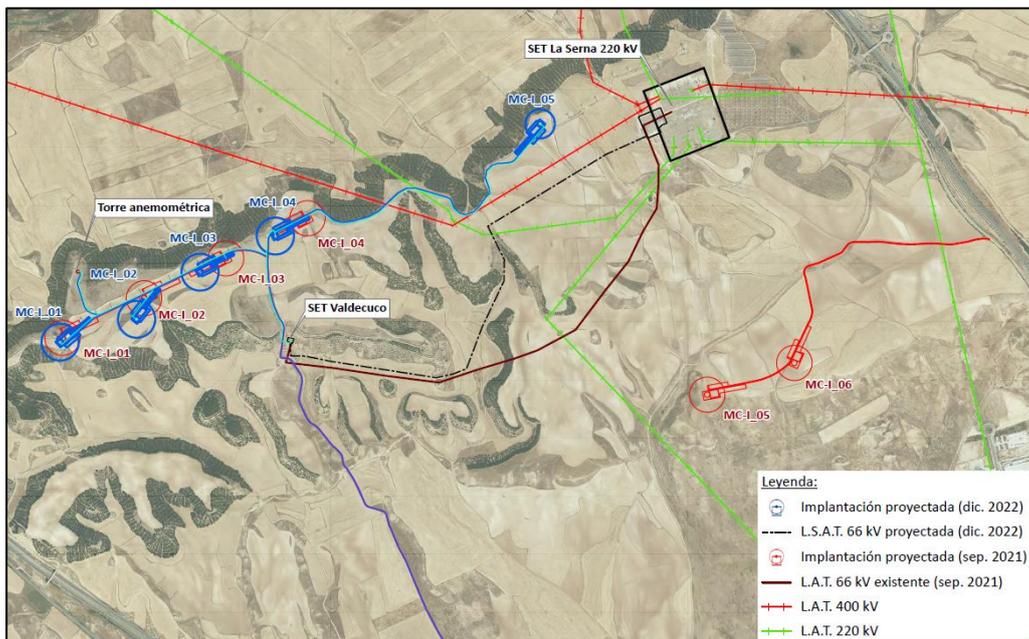
1. Parque Eólico

- Se propone una nueva ubicación del aerogenerador MCI-05 tras la supresión por la DIA de las ubicaciones propuestas anteriormente de los aerogeneradores MCI-05 y MCI-06. Tal y como se indica en la Resolución, el proyecto de repotenciación debe restringirse a la alineación existente. Además, las posiciones inicialmente propuestas para los aerogeneradores MCI-05 y MCI-06 se encuentran en una zona no apta para nuevos desarrollos eólicos como se establece en el Plan Energético de Navarra PEN 2030 debido a su ubicación en un Área de Interés para la Conservación de la Avifauna Esteparia. Bajo estas premisas, se propone una nueva ubicación para el aerogenerador MCI-05 en una de las alineaciones ya existentes del parque eólico "Montes del Cierzo I", donde se propone instalar un aerogenerador de dimensiones más reducidas para disminuir su afección a la vegetación cercana.
- Asimismo, debido a la proximidad del aerogenerador MCI-04 a una línea aérea de alta tensión 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España (en adelante "REE"), y a fin de que se cumplan las distancias mínimas exigidas entre líneas eléctricas y aerogeneradores según lo establecido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad de líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, y en concreto, en el apartado 5.12.4. *Proximidad a parques eólico* de la ITC - LAT 07, se han desplazado los aerogeneradores MCI-01 a MCI-04, entre 80 y 170 metros en dirección noroeste respecto de la propuesta original tramitada en la Declaración de Impacto Ambiental, pero reubicándose en posiciones muy cercanas a las originales y con características ambientales y constructivas similares. Se considera por tanto como un cambio no significativo y cuyas posiciones no tienen valores ambientales que determinen potenciales impactos asociados o aumento de los impactos determinados en el Estudio de Impacto Ambiental Original y DIA emitida, por lo que se consideran posiciones cubiertas por la actual DIA.

En la siguiente tabla se muestra la comparativa entre las coordenadas de los aerogeneradores presentados en septiembre de 2021 y las propuestas actualmente:

Implantación septiembre 2021			Implantación enero 2023		
AG	X	Y	AG	X	Y
MCI-01	607.320	4.660.415	MCI-01	607.308	4.660.394
MCI-02	607.697	4.660.599	MCI-02	607.662	4.660.501
MCI-03	608.076	4.660.785	MCI-03	607.955	4.660.720
MCI-04	608.452	4.660.972	MCI-04	608.304	4.660.889
MCI-05	610.300	4.660.150	MCI-05	609.528	4.661.412
MCI-06	610.703	4.660.298	Eliminado		

En la imagen se muestra el cambio en las implantaciones de los aerogeneradores MCI-01 a MC-04 motivado por la afección a la línea eléctrica de REE:



- De igual modo, la continua evolución tecnológica de los modelos de aerogenerador, así como la creciente demanda de los mismos, ha provocado un cambio en el modelo anteriormente previsto para los aerogeneradores MCI-01 a MCI-04, proyectándose actualmente un modelo de aerogenerador con las mismas características dimensionales autorizadas en la Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental (altura de buje 125 m y 164 m diámetro de rotor) pero de hasta 6,8 MW de potencia unitaria.
- Adicionalmente, con el objetivo de validar el óptimo funcionamiento de los aerogeneradores instalados en los tres Parques Eólicos y garantizar los acuerdos contractuales con el fabricante, es necesario realizar una serie de procedimientos.

Uno de ellos consiste en la medida de la curva de potencia mediante la instalación de una torre anemométrica acorde a los requerimientos establecidos por la normativa IEC 61400 12-1. Dicha norma especifica una serie de exigencias

para dicho proceso entre las que destacan la altura de la torre, distancia de la torre a los aerogeneradores y el diseño.

Debido a ello, se ha incluido una torre anemométrica fija autoportante de 125 metros de altura, ubicada en el término municipal de Tudela, siendo las coordenadas UTM (punto medio) las siguientes:

COORDENADAS UTM (HUSO 30, ETRS89)		
	X	Y
Torre anemométrica	607.390	4.660.722

2. Línea subterránea de evacuación 66 kV

- En respuesta a los condicionantes establecidos en la DIA, se proyecta el soterramiento completo de las infraestructuras de evacuación compartidas de los tres parques eólicos que se propone repotenciar. De esta forma se propone una nueva línea subterránea de evacuación de 66 kV desde la SET Valdecuco hasta la SET La Serna 220KV, empleando un trazado en el que se comparte zanja con las evacuaciones de los parques eólicos "Repotenciación Montes del Cierzo" y "Repotenciación Montes del Cierzo II", realizando así un mejor aprovechamiento de las infraestructuras y minimizando las afecciones producidas por los tres parques en conjunto.

Como se observa en la siguiente imagen, se ha procurado en la medida de lo posible, mantener el mismo trazado que el planteado en aéreo, al tiempo que se siguen caminos y lindes de parcelas para reducir la afección al medio. La idea inicial era aprovechar los apoyos de la línea aérea de evacuación de los parques eólicos existentes Montes de Cierzo I y Montes de Cierzo II, pero fue desechada por los condicionantes de la DIA y la necesidad de soterramiento de la misma.

